



GOBIERNO de
VILLA URQUIZA

Boletín Oficial Municipal

16º Edición – Septiembre de 2021

Departamento Ejecutivo

Dr. Manuel A. Tennen - Presidente Municipal

Sra. Silvia N. Klocker - Vicepresidente Municipal

Dr. Gerardo G. Ríos - Secretario de Gobierno y
Gestión Administrativa

C.P.N. Martín Gómez - Secretario de Hacienda y
Economía

Arq. Melina Russian - Secretaria de Obras y Servicios
Públicos

Prof. Griselda Stang - Directora de Desarrollo Social y
Deportes

Sr. Ignacio Tarabini - Coordinador de Prensa y
Comunicación

Honorable Concejo Deliberante

Sra. Silvia N. Klocker - Presidente del H.C.D.

Srta. Daniela A. Schröder - Secretaria del H.C.D.

Concejales Alianza Cambiemos

Sr. Aníbal Darío Pakuszynski

Prof. Lucila P. Erbes

Sra. María Ester Figueroa

Sr. Pablo Juan Klocker

Concejales Alianza Justicialista Creer Entre Ríos

Sra. Nora R. Darchez

Sr. Miguel A. Cardenia

Concejal Bloque Junta Vecinal

Prof. Ariel A. Cuscueta

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

08 de septiembre de 2021

71/21 Modifíquese el Plan de Cuentas vigente en materia de Recursos

Art. 1º: Modifíquese a partir del día 1 de octubre de 2021 el Plan de Cuentas vigente en materia de Recursos, el cual será sustituido por un Nuevo Plan cuya descripción analítica se encuentra detallada en el Anexo I que forma parte integrativa del presente decreto, y que reúne los requisitos descriptivos para un mejor

control y gestión, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º: Establézcase y al solo efecto de garantizar una adecuada implementación y operatoria, a autorizar en forma transitoria a mantener las cuentas vigentes a la fecha, y que a partir de la vigencia del nuevo presupuesto para el próximo ejercicio económico se dejaran sin efecto, y se incorporaran las cuentas detalladas en el Anexo I.-

Art. 3º: Comuníquese a la Secretaria de Economía y Hacienda, Contaduría, Tesorería y demás Secretarías y áreas comprendidas en la Ordenanza N°0169/19, a tomar la debida intervención de su competencia a efectos de poner en partica el nuevo régimen de las cuentas que componen el Anexo I y que forma parte de las presentes actuaciones.-

Art. 4º: La presente norma será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y por

MUNICIPALIDAD DE VILLA URQUIZA – ENTRE RÍOS

Intendente Edgardo Klocker N°534 Tel/Fax: 0343 – 4872250

Área de Prensa Y Comunicación

Tel: 0343 – 4872250 E-mail: vu.prensa@gmail.com

 villaurquiza.gov.ar

 [Municipalidaddevillaurquiza](https://www.facebook.com/Municipalidaddevillaurquiza)

Pág. 1

el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa.-

Art. 5°: Comuníquese oportunamente, regístrese y archívese.

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
CPN. Martin Gómez Secr. de Economía y Hacienda

08 de septiembre de 2021

72/21 Disponer un incremento salarial

Art. 1: Disponer un incremento salarial del doce por ciento (12%) aplicable a los básicos de todas las categorías del escalafón municipal a partir del mes de septiembre de 2021.-

Art. 2°: Disponer un incremento salarial del ocho por ciento (8%) aplicable a los básicos de todas las categorías del escalafón municipal a partir del mes de noviembre de 2021.-

Art. 3°: Aplicase el incremento dispuesto en el artículo 1° y 2° a los funcionarios, a los empleados y miembros del Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 4°: Los aumentos otorgados mediante el presente, no incrementarán los montos que actualmente se liquidan mediante Decreto 094/2009.-

Art. 5°: Comuníquese a la Secretaria de Economía y hacienda, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Dr. Gerardo Ríos Secr. de Gobierno

09 de septiembre de 2021

73/21 Adjudíquese el concurso de precios N° 8/2021

Art. 1°: Adjudíquese el concurso de precios N° 8/2021 para la adquisición de 30 tubos de alcantarillas de 60 cm, y 30 unidades de 40 cm, a la firma Feresin SH Marmolería y pre moldeados de cemento, CUIT N° 30-71060396-7 por el monto de \$372.930, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaria de Economía y Hacienda para que proceda de conformidad.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Dr. Gerardo Ríos Secr. de Gobierno

09 de septiembre de 2021

74/21 Declárese de interés Municipal la Primera Jornada de Prevención y Concientización de la Diabetes

Art. 1°: Declárese de interés Municipal la realización de la Primera Jornada de Prevención y Concientización de la Diabetes, a realizarse el

día 23 de octubre de 2021.-

Art. 2°: Por resolución municipal, autorizarse los gastos correspondientes para la compra de alimentos saludables aptos para diabéticos, y combustible destinado al traslado de los disertantes y capacitadores.-

Art. 3°: Comuníquese, pónganse en conocimiento y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Dr. Gerardo Ríos Secr. de Gobierno

20 de septiembre de 2021

75/21 Declárese “Estado de Emergencia Hídrica”

Art. 1°: Declárese el “Estado de Emergencia Hídrica” en el ámbito de la Municipalidad de Villa Urquiza a partir de la promulgación y por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos, prorrogable por igual plazo, y conforme los considerandos de la presente.-

Art. 2°: Priorícese en la planta urbana el uso de la red de agua con fines de consumo humano, higiénico, sanitario y de salud pública, autorizándose a las áreas correspondientes a tomar las medidas administrativas que fueren necesarias para su contralor.-

Art. 3°: Instrúyase a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para que, en el marco de sus competencias, y de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, arbitre los medios que estime pertinentes a los efectos de que se realicen las obras de infraestructura, necesarias para la puesta en funcionamiento de la toma de agua, planta potabilizadora y aquellas reformas imprescindibles para la red de distribución y poder asegurar el abastecimiento de agua a toda la población.-

Art. 4°: Facúltase a las secretarías y áreas municipales a disponer excepciones en el ámbito de sus competencias, exclusivamente para aquellas medidas necesarias para mitigar los efectos de la emergencia.-

Art. 5°: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Dr. Gerardo Ríos Secr. de Gobierno

24 de septiembre de 2021

76/21 Autorizar la modalidad de contratación directa para el arreglo de la camioneta Ford Ranger

Art. 1°: Autorízase la modalidad de contratación directa con las firmas “DISAFE MOTORES” CUIT

Nº 20-26977276-0 para la compra de repuestos, por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (\$231.455) y “ALFANA RECTIFICACIONES S.R.L.” CUIT Nº 30-70825167-0 para la reparación de motor Maxion Power Stroke de la camioneta Ford Ranger, por un monto total de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cuatro con Noventa y Siete Centavos (\$88.174,97), de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Art. 2º: Notifíquese a la Secretaria de Economía y Hacienda a fin de que por el Área pertinente proceda al libramiento de la orden de compra y pago correspondiente.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Dr. Gerardo Ríos Secr. de Gobierno

28 de septiembre de 2021

77/21 Llámase a Licitación Pública Nº 05/2021

Art. 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 05/2021 para la concesión de inmuebles de dominio público municipal con destino a su explotación y prestación de servicios en los siguientes lugares: PUESTO Nº 1)- Playa Municipal, zona del triángulo, lindando con la bajada de lanchas.-

PUESTO Nº 2)- Playa Municipal a 120 mts. Aproximados del puesto Nº1.-

PUESTO Nº 3)- Playa Municipal, ubicado al final.-

PUESTO Nº 4)- Proveeduría Sector Camping Municipal.-

PUESTO “del Mirador”.-

Art. 2º: Apruébese el Pliego General y particular de Condiciones para el Llamado a Licitación Pública, para la Concesión de Inmuebles del Dominio Público Municipal con destino a su Explotación y Prestación de Servicios, que como Anexo I forma parte del presente.-

Art. 3º: Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día Viernes 22 de Octubre a las 10:00 hs. en sede Municipal, fecha en la cual se realizará la apertura de sobres de acuerdo a las condiciones y requisitos establecido en el pliego que forma parte de la presente.-

Art. 4º: Por Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa realícense las publicaciones correspondientes según la Ordenanza 170/2019.

Art. 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Dr. Gerardo Ríos Secr. de Gobierno

Honorable Concejo Deliberante

Ordenanzas

20 de Septiembre de 2021

203/21 Adherir Ley Nacional Nº24.320

Art. 1º: Adhiérase la Municipalidad de Villa Urquiza a la Ley Nacional Nº 24.320, de Dominio y Posesión que adquieran Provincias y Municipios y su normativa complementaria: Ley Nº 20.396, Ley Nº 21.477 y Nº 26.994 en todo lo que fuera pertinente y concordante.

Art. 2º: Adhiérase la Municipalidad de Villa Urquiza a la Ley Provincial No 9,741 de Regularización de Títulos y Registración de inmuebles de jurisdicción Municipal en todo lo que fuera pertinente.-

Art. 3º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a impulsar el procedimiento correspondiente para la adquisición de dominio mediante trámite administrativo, por las formas y procedimientos que permitan la aplicación de la Legislación adherida por el Art. 1 de la presente de todos los inmuebles que estén en condiciones de la aplicación del mismo.

Art. 4º: La presente será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sra. Silvia Klocker Presidente HCD
Srta. Daniela Schroeder Secretaria Legislativa

FIN DEL BOLETÍN